

GRAL. JUAN PEREDA ASBUN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Minería y Metalurgia requiere de un Presupuesto Adicional, con cargo a Recursos: ?Otros?, registrados en Saldos de Gestión Anterior y provenientes de inscripciones al Simposio Internacional del Estaño?, para cubrir obligaciones emergentes de la realización del indicado evento internacional;

Que, por razones de orden financiero se ha visto la necesidad de encarar en la presente gestión el cumplimiento de las obligaciones de más urgencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas ha elaborado para el efecto el respectivo detalle de ingresos y egresos, correspondiendo al Poder Ejecutivo determinar su aprobación en la forma prevista por el Artículo 27 del Decreto Ley N° 15338 de 3 de marzo del presente año.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Minería y Metalurgia, con cargo a Saldos de Gestión Anterior, por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 135.000.-), para su vigencia en la presente gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO I FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01: DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUB-PROGRAMA 01: DIRECCION SUPERIOR
ACTIVIDAD: SIMPOSIO INTERNACIONAL DEL
 ESTAÑO
RECURSOS: OTROS: (Saldo Gestión Anterior)

INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

CódigoFuente		Presupuesto Adicional 1978
I	NACIONALES	135.000.-
5.-	Otros	135.000.-
5.2	Saldo Gestión Anterior (Proveniente de Inscripciones al Simposio Internacional del Estaño)	135.000.-
Total:		<u>135.000.-</u>

EGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1978
200	SERVICIOS NO PERSONALES	135.000.-
250	Servicios Profesionales y Comerciales	135.000.-
252.5.2	Estudios, Investigaciones y Proyectos	135.000.-
T o t a l :		<u>135.000.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Ricardo Anaya Arze, Faustino Rico Toro, Raúl Lema Patiño, Walter Castro Avendaño, Jorge Tamayo Ramos, Hernando García Vespa, Alfredo Franco Guachalla, Edwin Tapia Frontanilla, Jorge Burqoa Alarcón, Ismael Castro Montaña, Guillermo Escóbar Uhry, Jaime Larrazábal L., Oscar Román Vaca, Gastón Moreira Ostría, Guillermo Bilbao La Vieja.